

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/1511 *Acuerdo nº 9 de Acuerdo de Dictamen sobre aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2022.*

Anuncio

Don Jose Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por Acuerdo número 9 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número nº 3 celebrada el día 31 de marzo de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.

“Da cuenta el Sr. Agea Martínez del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, aprobando el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2022. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 8, de 29 de septiembre de 2021, publicado en el BOP núm. 215, de 11 de noviembre de 2021, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2022, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

La convocatoria aprobada para el 2022 recoge, en el apartado segundo de su exposición de motivos, los puntos o aspectos más importantes a destacar para el 2022, mencionándose aquí las ideas fundamentales de lo recogido en esta exposición:

1. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios públicos.
2. Al igual que en ejercicios anteriores, se realizará un solo pago anticipado por actuación.
3. Se mantiene la penalización por incumplimiento de los plazos para la presentación de la solicitud de participación o para la aportación del proyecto técnico para los supuestos de obra, siendo esta de un 5 % de la asignación aprobada en la convocatoria.
4. Se limita temporalmente y con carácter obligatorio las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2022 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2022.
5. En cuanto a remanentes o sobrantes, continúa el mismo régimen del ejercicio anterior, es decir, no se exige para su aplicación la aprobación previa de la Diputación.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 27 de diciembre de 2021. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos que han presentado la documentación en plazo para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

Para aquellos Ayuntamientos que hayan presentado su proyecto técnico y este esté conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, una vez se disponga además de la certificación de darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la concesión de subvención, se procederá al pago de la subvención. Esta última obligación tiene por finalidad dar a conocer a la Corporación Municipal, en acto público, el destino que el equipo de gobierno del Ayuntamiento ha decidido para la aplicación de la asignación reconocida por el Plan Provincial de Cooperación.

III. En el presente Acuerdo, debe regularse, además: la forma de pago de las obligaciones reconocidas que se derivan de la concesión de subvenciones, el procedimiento de aplicación de los remanentes y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. Todos estos extremos deben tratarse en este Acuerdo conforme se aprobó en la convocatoria y de acuerdo con la autorización normativa prevista en la Ordenanza.

IV. En el artículo tercero de la convocatoria se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado,

tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución.

Las obras municipales que se incorporan al Plan, de acuerdo con la solicitud de participación tienen la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Conforme a lo aprobado en la convocatoria (art. 2.3. a), las obras que los Ayuntamientos han decidido que la Diputación sea la ejecutora se incorporarán al Plan mediante este Acuerdo y deberán remitir, si no lo han hecho, la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL para su posterior aceptación por el Pleno de la Diputación.

Los Ayuntamientos que han decidido que la responsable de la ejecución de su obra sea la Diputación en el presente ejercicio son: Baños de la Encina, La Iruela, Escañuela y Villanueva de la Reina.

Además, el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina delega la ejecución de la obra, pero además propone una intervención plurianual, recogiendo la anualidad de 2022 por importe de 154.697,89, que es la asignación del Plan, y la anualidad del 2023, por importe de 139.991,78, que es el requerido hasta completar el importe de la actuación, sumando a ello las aportaciones municipales, teniendo el proyecto un alcance inicial de 310.199,65. Se incorpora cuadro de financiación del Ayuntamiento (cuadro 4).

Para el control y seguimiento individualizado de estas obras se han creado los proyectos de gastos 2022/IA/26 para Baños de la Encina, 2022/IA/27 para La Iruela, 2022/IA/28 para Escañuela y 2022/IA/31 para Villanueva de la Reina.

Para la tramitación de las obras delegadas se emitirá RC por el importe del presupuesto de la obra. Con carácter previo a ello, se deberá incorporar al Presupuesto de la Diputación las cuantías que los Ayuntamientos hayan asumido como aportación para su sostenimiento.

V. En este punto cabe puntualizar dos situaciones específicas que de acuerdo con las peticiones presentadas por los Ayuntamientos deben recogerse para garantía y seguridad de los afectados y de la ejecución del Plan. Ello en virtud de los principios de cooperación y de confianza legítima, ambos son capitales en la relación que este Plan propone. Así se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que obliga a la presencia de la Diputación ante las propuestas municipales y el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que declara la necesidad de que las Diputaciones Provinciales sean permeables y partícipes de las inquietudes municipales.

En este marco de acierto con la pretensión municipal, el Ayuntamiento de Mancha Real, de la asignación económica aprobada para él de 207.413,26 €, insta a la Diputación Provincial a que el importe de 112.484,63 € lo destine a la mejora del firme del tramo no acometido con el primer proyecto de intervención en el camino JF3021 Puente del Obispo a Sotogordo. La nueva obra afectaría al punto kilométrico 0+000 al 2+805. Para ello ha presentado renuncia a esta cuantía.

En este caso, la Diputación, siguiendo la petición del Ayuntamiento y considerando que el camino a intervenir pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tendrá que aperturar un expediente con el objeto de llevar a cabo la obra, siempre y cuando se autorice la intervención por su titular.

Por esta causa, el Plan, como elemento de cooperación económica, solo recoge a favor del Ayuntamiento la aplicación del importe diferencial entre la asignación aprobada de 207.413,26 y la renunciada de 112.484,63.

El Ayuntamiento de Campillo de Arenas, para el ejercicio 2022, propone utilizar parte de su asignación para completar la financiación de la obra que incorporó al Plan del 2021, que es la denominada "Reforma varias en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas" (OB 2021/11800).

El encuentro de este nuevo Plan con esta obra se debe a que el proyecto técnico se ha redactado por la Diputación y se concluyó a finales de septiembre con un importe superior a la propuesta inicial, de ahí que, cuando el Ayuntamiento conoció el alcance económico definido en el proyecto, tomó una doble decisión: primera, acometer las obras más necesarias, por una cuantía de 131.834,36 €, y segunda, y ante la convocatoria del Plan del 2022, acudir al mismo para completar la financiación hasta cubrir el importe.

Para el Plan del 2022 solicita aplicar de su asignación a esta obra la cuantía de 63.862,54 €, emitiéndose documento contable ADO que será pagado una vez se disponga de la documentación que el régimen de pagos establece, que es proyecto técnico y certificado de acuerdo de Pleno dando cuenta de la actuación incorporada al Plan.

El Plan, como instrumento de cooperación, permite esta suma siempre que los plazos estén abiertos, posibilitando el uso oportuno de la asistencia económica periódica que los planes ofrecen.

Mencionar, solo a efectos informativos, que el Ayuntamiento de Noalejo presentó en el ejercicio 2020 una obra con cargo a las anualidades del 2020, 2021 y 2022, significando que los compromisos económicos del Plan ya se consolidaron con la aprobación de la actuación plurianual, cuyo proyecto de gastos, creado para el control y seguimiento de la actuación, es el 2020/IA/31. La obra está siendo ejecutada por la Diputación Provincial en virtud de la delegación efectuada por el Ayuntamiento.

En similar situación se encuentra el Ayuntamiento de Torredelcampo, al que se le aprobó una actuación plurianual en el ejercicio 2020 (PG 2020/IA/67), afectando a las anualidades del 2020 al 2023, pero el responsable de ejecución es el Ayuntamiento, de ahí que los pagos de las obligaciones que se reconozcan con la aprobación de los planes se materialicen de acuerdo con el régimen de pagos previsto para las obras plurianuales.

También fue aprobada una obra plurianual para el municipio de Vilches (PG 2021/IA/41), siendo responsable de su ejecución el Ayuntamiento y afectando al ejercicio 2021 y 2022.

VI. El Plan se presenta con un crédito de 14.163.048,85 €. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes/as se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia. Este importe se recogió en el presupuesto del 2022 en dos aplicaciones: una del Capítulo 7, con un importe de 13.893.101,78 y otra, del Capítulo 6, con un importe de 269.947,07, ambas cubiertas mediante recurso préstamo.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, el Plan se define en su uso, sin variación de cuantía, de forma distinta a la inicialmente presupuestada. Así, para la prestación de servicios municipales, se demanda un importe de 8.966.197,38, y el resto se mantiene en inversión, teniendo un alcance de 5.196.851,47. Estos destinos ya cerrados, salvo cambio que pudiera interesarse por algún Ayuntamiento, cierra no solo los créditos sino sus recursos.

El crédito de capital, por valor de 5.196.841,47, mantiene su financiación original, es decir, préstamo, y las subvenciones para corriente, de acuerdo con las limitaciones de uso sobre los préstamos, debe atenderse con recursos no afectados, en este caso, acudiendo al Remanente General de Tesorería, financiación que se ha propuesto su aprobación al Pleno de la Diputación por un crédito extraordinario por este importe (Expte: 3/2022).

La consecuencia de atender las peticiones no varía el alcance presupuestario del Plan, que se mantiene en los 14.163.048,85, por lo tanto, no hay aumento de gasto con la modificación presupuestaria, solo es una adecuación de los créditos a las peticiones, de ahí que el aumento en el Capítulo 4 conlleve la disminución y baja del excedente del Capítulo 7, con la consiguiente no suscripción del recurso que lo financia, es decir, el préstamo para el Plan pasa de 14.163.048,85 a 5.196.851,47.

La cuantía por capítulos, de este Plan son las siguientes:

- Capítulo 4: 8.966.197,38 €.
- Capítulo 6: 491.973,77 €.
- Capítulo 7: 4.592.393,02 €.

La diferencia, hasta el importe total de la convocatoria de 112.484,63, corresponde al Ayuntamiento de Mancha Real, que ha solicitado que esa asignación se destine a la mejora de un tramo del Camino JF-3021 Puente del Obispo a Sotogordo.

VII. Considerando que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, que el destino está determinado y que las modificaciones presupuestarias que se requieren para la adecuación de los créditos se aprobarán en el próximo Pleno a celebrar el 31 de marzo, sin que ello, como se ha mencionado, suponga ningún aumento de gasto al previsto inicialmente en el presupuesto, es procedente la aprobación provisional del Plan Provincial del 2022, incluyéndose en él todas las peticiones con independencia del Capítulo económico que las sostenga, abriendo con ello, una vez aprobado el plazo de alegaciones previsto en el art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 15 días desde la publicación de este Acuerdo en el BOP.

No obstante lo anterior, la ejecución del Acuerdo, es decir, los pagos por los servicios y los reconocimientos de obligación para inversiones, quedará condicionada su ejecución a la disposición efectiva de los créditos.

VIII. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo establecido en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que estos sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de las actuaciones y de los procedimientos de gestión del gasto deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Provincial de Cooperación 2022, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 13.549.077,37, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2, 3 y 4.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2, 3 y 4. No obstante, queda condicionada a la efectiva disposición de los créditos que para el ejercicio 2022 autorice la Diputación Provincial de Jaén para este uso y la subvención que afecta a la obra plurianual, que estará sujeta al crédito que para el ejercicio 2023 se apruebe.

Asimismo, se condiciona la concesión de subvenciones con cargo a las aplicaciones 2022.510.4591.76200 y 2022.510.4591.65000, financiadas, según el presupuesto aprobado con préstamo a largo plazo, a la disposición de la autorización prevista en el art. 53 del TRLRHL, si ella fuera necesaria para su concierto de acuerdo con lo regulado en el citado precepto.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1, 2 y 3 por cada uno de los municipios y actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022.510.4591.46200 y 2022.510.4591.76200 y reconocer su

obligación con cargo a estas, librándose documentos contables ADO con cargo al proyecto de gasto 2022/IA/21 para las actuaciones de inversiones a ejecutar por los ayuntamientos.

Los documentos contables ADO con cargo a la aplicación 2022.510.4591.46200 se emitirán una vez que el crédito extraordinario aprobado sea definitivo y pueda ser usado para el libramiento de estos documentos.

4. La aportación municipal asumida por el Ayuntamiento, cuando este sea responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Las subvenciones concedidas a través de este Acuerdo para las obras o actuaciones de inversión cuya ejecución corresponderá a la Diputación por decisión municipal se imputará a la aplicación presupuestaria 2022.510.4591.65000 y a la de futuro 2023.510.4591.65000 conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 3 y 4, emitiéndose, con carácter previo al inicio de las actuaciones de contratación, RC por el importe de las obras a ejecutar y con cargo a los proyectos de gasto 2022/IA/26, 27, 28 y 31.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Albánchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico	99.783,34 €	0,00 €	99.783,34 €	2021/289100
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	2021/ 293000
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	71.300,87 €	0,00 €	71.300,87 €	2021/299600
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	195.000,00 €	0,00 €	195.000,00 €	2021/299700
Aldeaquemada	Alumbrado Público y Mantenimiento de Servicios	59.068,62 €	0,00 €	59.068,62 €	2021/289200
Arjona	Gastos corrientes servicios municipales: seguridad y orden público y administración general	159.028,86 €	0,00 €	159.028,86 €	2021/289300
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento	91.553,90 €	0,00 €	91.553,90 €	2021/289400
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	111.563,88 €	0,00 €	111.563,88 €	2021/289500
Baeza	Servicio municipal suministro electricidad	78.793,97 €	8.754,89 €	87.548,86 €	2021/304000
Bailén	Gastos de personal	308.731,06 €	0,00 €	308.731,06 €	2021/325100
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	142.529,78 €	0,00 €	142.529,78 €	2021/289800
Bedmar y Garcéz	Bedmar: Gasto de personal y energía eléctrica	158.058,57 €	0,00 €	158.058,57 €	2021/289900

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Bedmar y Garcéz	Garcéz: Gasto de personal y energía eléctrica	25.112,79 €	0,00 €	25.112,79 €	2021/290000
Bélmez de la Moraleda	Servicios de carácter general: Seguridad social del Personal laboral y funcionarios.	98.954,57 €	0,00 €	98.954,57 €	2021/292900
Benatae	Gastos corrientes	20.110,58 €	0,00 €	20.110,58 €	2022/7000
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes alumbrado público, y de dependencias municipales y promoción del deporte a través de contratación monitor deportivo Pabellón Polideportivo municipal y conserje para Pabellón polideportivo municipal	117.910,76 €	0,00 €	117.910,76 €	2021/292800
Cambil	Administración General	172.820,74 €	0,00 €	172.820,74 €	2022/40900
Campillo de Arenas	Gasto corriente en bienes y servicios	47.517,56 €	0,00 €	47.517,56 €	2022/26400
Carolina (La)	Servicio municipal de limpieza viaria y el mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes ejercicio 2022	294.476,03 €	0,00 €	294.476,03 €	2021/ 299800
Castillo de Locubín	Ordenamiento del tráfico y el estacionamiento, energía eléctrica y limpieza	178.463,24 €	0,00 €	178.463,24 €	2021/313600
Cazalilla	Gastos corrientes Servicios municipales	65.033,15 €	0,00 €	65.033,15 €	2021/295900
Cazorla	Servicios públicos Municipales	233.808,90 €	0,00 €	233.808,90 €	2021/296000
Chiclana de Segura	Gastos de personal y suministro eléctrico	118.268,78 €	0,00 €	118.268,78 €	2021/296100
Chilluévar	Administración general, gastos de personal	98.518,28 €	0,00 €	98.518,28 €	2021/296200
Espelúy	Nominas de personal y gasto corriente	67.226,58 €	0,00 €	67.226,58 €	2021/296300
Frailles	Seguridad Social personal laboral	37.450,48 €	2.549,52 €	40.000,00 €	2021/296600
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de Policía Local	154.266,65 €	0,00 €	154.266,65 €	2021/296700
Génave	Diversos gastos en personal y en bienes y servicios	67.349,83 €	0,00 €	67.349,83 €	2021/308700
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	88.644,12 €	0,00 €	88.644,12 €	2021/297100
Guarromán	Alumbrado público y policía local	137.099,84 €	0,00 €	137.099,84 €	2021/303600
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	21.643,06 €	0,00 €	21.643,06 €	2021/305800
Higuera de Calatrava	Alumbrado público	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	2021/305900
Higuera de Calatrava	Administración general - Secretaría-Intervención	20.028,28 €	0,00 €	20.028,28 €	2021/306000

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Hornos	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	71.796,03 €	0,00 €	71.796,03 €	2021/297200
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y suministro eléctrico	159.998,04 €	0,00 €	159.998,04 €	2021/297300
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	152.471,06 €	0,00 €	152.471,06 €	2021/297500
Iruela (La)	Mantenimiento y limpieza de caminos y vías públicas	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2021/297600
Iruela (La)	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales, alumbrado público, depuradora municipal y colegios públicos	57.705,56 €	0,00 €	57.705,56 €	2021/297700
Iznatoraf	Servicios de Administración General del Ayuntamiento	92.146,66 €	0,00 €	92.146,66 €	2021/297900
Jamilena	Administración general: seguridad pública y limpieza viaria, suministro de alumbrado público	133.670,24 €	0,00 €	133.670,24 €	2021-315800
Jimena	Servicio municipal de Administración General	101.843,04 €	0,00 €	101.843,04 €	2021/315900
Jódar	Administración general, (gastos de personal)	253.619,45 €	0,00 €	253.619,45 €	2021/316000
Lahiguera	Gastos de personal administración general	92.611,37 €	0,00 €	92.611,37 €	2021/320500
Larva	Servicios municipales	66.121,13 €	0,00 €	66.121,13 €	2021/320700
Lupión	Servicios administrativos generales y policía local	82.663,08 €	4.350,69 €	87.013,77 €	2021/316100
Marmolejo	Gastos de personal	186.664,01 €	0,00 €	186.664,01 €	2021/316600
Martos	Limpieza viaria del municipio de Martos	207.290,82 €	68.115,03 €	275.405,85 €	2021/316700
Mengíbar	Nóminas de policía local	218.031,79 €	0,00 €	218.031,79 €	2021/321200
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario	101.311,68 €	43.688,32 €	145.000,00 €	2021/321300
Orcera	Gasto personal funcionario y laboral	112.903,86 €	0,00 €	112.903,86 €	2021/316800
Peal de Becerro	Servicio municipal de Policía Local	149.614,74 €	196.055,87 €	345.670,61 €	2021/316900
Pegalajar	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar	142.244,03 €	0,00 €	142.244,03 €	2021/320900
Porcuna	Gastos de personal funcionario administración general	186.337,55 €	0,00 €	186.337,55 €	2021/321000

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Puente de Génave	Nóminas de personal adscrito a servicios generales, seguridad ciudadana y limpieza y alumbrado público	99.727,60 €	0,00 €	99.727,60 €	2021/321700
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la Administración	136.495,63 €	0,00 €	136.495,63 €	2021/321900
Rus	Conservación vías públicas, parques y jardines, suministro energía, alumbrado público, prestación de servicios generales a la ciudadanía y vigilancia y seguridad pública	156.310,15 €	0,00 €	156.310,15 €	2021/324900
Sabiote	Servicios públicos Municipales	111.721,34 €	0,00 €	111.721,34 €	2021/317500
Santa Elena	Servicios públicos Municipales. Administración General	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2022/41100
Santa Elena	Incremento/ Refuerzo de servicios afectos a limpieza dependencias municipales, adcentamiento y adecuación de infraestructuras municipales (gastos de contratación personal laboral temporal)	43.360,27 €	0,00 €	43.360,27 €	2022/41000
Santiago de Calatrava	Administración General	73.676,20 €	0,00 €	73.676,20 €	2021/317700
Santiago-Pontones	Administración General	84.539,30 €	0,00 €	84.539,30 €	2021/318400
Santisteban del Puerto	Suministro energía eléctrica dependencias municipales	10.420,01 €	0,00 €	10.420,01 €	2021/319300
Segura de la Sierra	Gastos de Personal y Limpieza Viaria	160.143,76 €	9.310,68 €	169.454,44 €	2021/320100
Siles	Servicio de Alumbrado Público y Servicio de Administración general	126.627,26 €	0,00 €	126.627,26 €	2021/320300
Sorihuela del Guadalimar	Gastos de energía eléctrica (alumbrado público) Gastos funciones reservadas. Personal adscrito a funciones públicas reservadas. Gastos contratación ayuda a funciones públicas reservadas. Adquisición bienes corrientes	94.059,77 €	6.855,23 €	100.915,00 €	2021/320400
Torreperogil	Servicio Municipal de retribuciones de personal administración general	195.976,70 €	0,00 €	195.976,70 €	2021/321800
Torres	Servicio municipal de Administración General	48.633,41 €	0,00 €	48.633,41 €	2021/322200

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Torres	Servicio Municipal Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	2021/322500
Torres	Servicio Municipal de "Telefonía"	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	2021/322800
Torres	Servicio Municipal de Alumbrado público (energía eléctrica)	24.000,00 €	0,00 €	24.000,00 €	2021/323100
Torres de Albánchez	Gastos generales de la Administración	96.640,60 €	0,00 €	96.640,60 €	2021/323300
Valdepeñas de Jaén	Gastos de Personal y Administración General	155.161,31 €	0,00 €	155.161,31 €	2021/323500
Villacarrillo	Sueldos del Grupo C1: Policía Local	66.687,05 €	0,00 €	66.687,05 €	2021/325200
Villacarrillo	Combustible vehículos obras municipales y dependencias	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2021/325300
Villacarrillo	Gastos de comunicaciones telefónicas, postales e informáticas	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2021/325400
Villacarrillo	Alumbrado Público	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €	2021/325500
Villanueva del Arzobispo	Gastos de Personal	229.612,32 €	0,00 €	229.612,32 €	2021/325700
Villardompardo	Gastos Corrientes: Gastos de Personal	86.522,72 €	0,00 €	86.522,72 €	2021/32800
Villares (Los)	Seguridad ciudadana	84.881,60 €	0,00 €	84.881,60 €	2021/325900
Villarrodriago	Administración general	62.630,12 €	0,00 €	62.630,12 €	2021/326100
Villatorres	Retribuciones Funcionarios Policía Local y Personal Laboral Centros Docentes	100.194,08 €	0,00 €	100.194,08 €	2021/326200
Total		8.966.197,38 €	339.680,23 €	9.305.877,61 €	

CUADRO 2. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Alcalá la Real	Renovación red de abastecimiento C/ Don Pedro de la E.L.A. de Mures	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €	OB-2021/ 293100
Andújar	Adaptación de rasante Altozano Dean Perez de vergas a restos arqueológicos del Alcázar de Andújar	41.800,00 €	13.200,00 €	55.000,00 €	OB-2021/302400
Andújar	Rehabilitación de cubiertas de la Capilla del antiguo Hospital de Andújar. (Jaén)	30.331,78 €	9.578,46 €	39.910,24 €	OB-2021/302500

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Andújar	Actuaciones en instalaciones deportivas de ejido del puente y campo de futbol José Luis mezquita	31.195,93 €	9.851,35 €	41.047,28 €	OB-2021/302600
Andújar	Cerramiento de la zona trasera del pabellón cubierto en el polideportivo ejido del puente	29.184,10 €	9.216,03 €	38.400,13 €	OB-2021/302700
Andújar	Renovación de las instalaciones de saneamiento de los baños públicos bajo graderío del campo de futbol del polideportivo ejido del puente de Andújar	14.060,00 €	4.440,00 €	18.500,00 €	OB-2021/302900
Andújar	Restauración de atlantes en portada del Torreón del Palacio niños de Don Gome	3.040,00 €	960,00 €	4.000,00 €	OB-2021/302800
Andújar	Estructura para ofrenda floral Virgen de la Cabeza	28.880,00 €	9.120,00 €	38.000,00 €	OB-2021/303000
Andújar	Reubicación del parque canino del parque de Colon	19.000,00 €	6.000,00 €	25.000,00 €	OB-2021/303100
Andújar	Cubrición de las terrazas del CIS (centro de iniciativas sociales) en Blas Infante	15.200,00 €	4.800,00 €	20.000,00 €	OB-2021/303200
Andújar	Construcción de cocheras para voluntariado de protección civil en el recinto ferial	17.857,64 €	5.639,26 €	23.496,90 €	OB-2021/303300
Andújar	Dotación para comedor y aula matinal en CEIP. San Bartolomé, Andújar (Jaen)	36.684,98 €	11.584,72 €	48.269,70 €	OB-2021/303400
Arjonilla	Acondicionamiento de Accesos y Plaza del Centro Sociocultural.	127.914,10 €	6.732,32 €	134.646,42 €	OB-2021/6600
Arjonilla	Asfaltado varias Calles	37.012,25 €	1.948,02 €	38.960,27 €	OB-2021/6700
Baeza	Suministro compra barredora vial	153.000,00 €	17.000,00 €	170.000,00 €	OB-2021/304100
Baeza	Intervención en Calle Maestro Palomino	81.000,00 €	9.000,00 €	90.000,00 €	OB-2021/304200
Begíjar	Reforma y Adecuación de Espacios en La Casa de la Cultura	135.245,16 €	7.118,17 €	142.363,33 €	OB-2021/304500
Benatae	Vallado y Adecuación del Parque en la ctra. De Siles	33.000,00 €	1.736,84 €	34.736,84 €	OB-2022/6900
Canena	Adecuación Parque Infantil Fuentenueva	96.800,83 €	5.094,78 €	101.895,61 €	OB-2021/302300

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Carboneros	Ampliación de graderío y adecuación de accesos a campo de fútbol	53.203,08 €	2.800,16 €	56.003,24 €	OB-2021/313900
Cárcheles	Instalación de centro de transformación en Avda. de Andalucía	74.717,49 €	3.932,50 €	78.649,99 €	OB-2021/299100
Cárcheles	Adquisición de equipamiento para Residencia de Cárcheles	33.763,04 €	1.777,00 €	35.540,04 €	OB-2021/299200
Castellar	Pavimentación camino de La Capilla	142.465,80 €	7.498,20 €	149.964,00 €	OB-2021/295700
Castellar	Sustitución de farolas accesos a Castellar	13.109,57 €	689,98 €	13.799,55 €	OB-2021/295800
Frailas	Adoquinado en Calle Avenida de Andalucía	57.887,66 €	3.046,72 €	60.934,38 €	OB-2021/296500
Fuerte del Rey	Sustitución y mejora de instalación existente de climatización para edificio del Ayuntamiento	34.646,16 €	1.823,48 €	36.469,64 €	OB-2021/296800
Fuerte del Rey	Plan de tratamiento superficial bituminoso en diversos caminos	36.100,00 €	1.900,00 €	38.000,00 €	OB-2021/296900
Fuerte del Rey	Arreglo de la cubierta del centro social	7.775,85 €	409,26 €	8.185,11 €	OB-2021/297000
Hinojares	Colector de saneamiento en Cuevas Nuevas	59.816,81 €	5.329,07 €	65.145,88 €	OB-2021/305700
Huesa	Pista de pádel cubierta y pista de tenis en polideportivo municipal	127.802,54 €	83.672,02 €	211.474,56 €	OB-2021/297400
Jabalquinto	Reforma de la calle Altas del Sur	121.571,60 €	95.736,84 €	217.308,44 €	OB-2021/298000
Jaén	Ampliación de edificio de la Asociación de vecinos de Santa Isabel	50.906,93 €	20.792,97 €	71.699,90 €	OB-2021/315200
Jaén	Sustitución del césped y mejora del sistema de riego de campo de fútbol Sebastian Barajas	131.350,00 €	53.650,00 €	185.000,00 €	OB-2021/315300
Linares	Renovación de pavimentos en Paseo de la Ermita y obra de urbanización de la calle Paco Bautista	231.448,47 €	348.551,53 €	580.000,00 €	OB-2021/320800
Lopera	Adecuación de edificio para escuela de música en Lopera	101.708,35 €	5.353,07 €	107.061,42 €	OB-2021/316200
Lopera	Alumbrado exterior para el recinto de San Isidro en Lopera	33.811,45 €	1.779,55 €	35.591,00 €	OB-2021/316300
Lopera	Adquisición de escenario para actividades públicas	30.848,49 €	1.623,61 €	32.472,10 €	OB-2021/316400

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Mancha Real	Red de senderos peña del Aguila "rutas verdes"	12.372,41 €	1.374,71 €	13.747,12 €	OB-2021/322400
Mancha Real	Reparación de las Torres del Morrón en peña del Águila	43.425,35 €	4.825,05 €	48.250,40 €	OB-2021/322600
Mancha Real	Adecuación funcional del mirador en la Peña del Águila	39.130,87 €	4.347,87 €	43.478,74 €	OB-2021/322900
Navas de San Juan	Reforma de una fuente ornamental en plaza de la Iglesia	160.066,36 €	8.424,55 €	168.490,91 €	OB-2021/321400
Pozo Alcón	Arreglo de caminos rurales en el término de Pozo Alcón	160.601,84 €	8.452,73 €	169.054,57 €	OB-2021/321600
Quesada	Acondicionamiento de espacios para dependencias policiales	81.052,96 €	9.005,88 €	90.058,84 €	OB-2021/323000
Quesada	Acondicionamiento del camino de La Torrecilla primera fase	118.799,95 €	13.200,01 €	131.999,96 €	OB-2021/323200
Sabiote	Ampliación del cementerio Municipal y Construcción de Nichos	76.000,00 €	4.000,00 €	80.000,00 €	OB-2021/317400
Santiago-Pontones	Pavimentación Camino Pontón Alto	113.762,51 €	5.987,50 €	119.750,01 €	OB-2021/318100
Santisteban del Puerto	Construcción de Módulo de Guardería	80.131,21 €	4.217,43 €	84.348,64 €	OB-2021/319400
Santisteban del Puerto	Construcción nuevo Modulo de Nichos 2022	67.878,37 €	3.572,55 €	71.450,92 €	OB-2021/319500
Santo Tomé	1ª Fase urbanización Cementerio Municipal	37.616,36 €	1.979,81 €	39.596,17 €	OB-2021/319600
Santo Tomé	7ª Fase Centro de Interpretación Batalla de Baécula	45.140,86 €	2.375,85 €	47.516,71 €	OB-2021/319700
Santo Tomé	Urbanizaciones en Casco Urbano	45.961,61 €	2.419,03 €	48.380,64 €	OB-2021/319800
Torreblascopedro	Reforma Plaza de la Asunción de Campillo del Río	82.650,00 €	4.350,00 €	87.000,00 €	OB-2021/324300
Torreblascopedro	Pavimentación en la Avenida de Linares y otras	59.858,51 €	3.150,45 €	63.008,96 €	OB-2021/324400
Torredonjimeno	Auditorio en Parque Las Quebradas	126.000,00 €	14.000,00 €	140.000,00 €	OB-2021/324500
Torredonjimeno	Dotación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle perpendicular a Fuente del Mármol	19.800,00 €	2.200,00 €	22.000,00 €	OB-2021/324600
Torredonjimeno	Construcción de columbarios en patio viejo	58.500,00 €	6.500,00 €	65.000,00 €	OB-2021/324700
Torredonjimeno	Asfaltado de varias calles	63.462,15 €	7.051,35 €	70.513,50 €	OB-2021/324800

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Úbeda	Reordenación del tramo oeste de la Avenida de la Libertad en Úbeda	225.049,62 €	431.595,55 €	656.645,17 €	OB-2021/325000
Villares (Los)	Mejora del asfalto y señalización vial de varias calles del Municipio	70.000,00 €	7.777,78 €	77.777,78 €	OB-2021/326000
Villatorres	Equipamiento de Bulevar en C/ Federico García Lorca de Villargordo	66.500,00 €	3.500,00 €	70.000,00 €	OB-2021/326300
TOTAL		4.136.901,00 €	1.330.536,12 €	5.467.437,12 €	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN 2021	APORT. AYTO 2021	ASIGN. PLAN 2022	APORT. AYTO 2022	PRESUP. INVERS	EXP. OB
Campillo de Arenas	Reforma varias en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas	61.380,10	3.230,53	63.862,54	3.361,19	131.834,36	2021/11800

CUADRO 3. INVERSIONES CUYA DELEGACION HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Baños de la Encina	2022/IA/26	Reordenación del Paseo de Santo Cristo	123.674,08 €	85.200,02 €	208.874,10 €
La Iruela	2022/IA/27	Consolidación de la ladera en C/Mirador del Guadalquivir	33.250,00 €	1.750,00 €	35.000,00 €
Escañuela	2022/IA/28	Tercera Fase. Construcción Espacios Escénicos	70.494,48 €	3.710,24 €	74.204,72 €
TOTAL			227.418,56	90.660,26	318.078,82

CUADRO 4. INVERSIONES PLURIANUALES DELEGADAS

MUNICIPIO	PG	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN 2022	APORTAC. AYTO 2022	ASIG. PLAN 2023	APORT. AYTO 2023	PRESUP. INVER.
Villanueva de la Reina	2022/IA/31	Construcción de parque inundable junto al Encantado	154.697,89	8.141,99	139.991,78	7.367,99	310.199,65

SEGUNDO

La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por

importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el 13 de mayo de 2022 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan, debiéndose haber aportado el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de octubre de 2023.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de septiembre del 2023, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2023 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de enero del 2024, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto CUARTO.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los Ayuntamientos es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8A).

- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios y/o suministros se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos.

- Se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial, salvo en el supuesto de que la incorporación al Plan

haya sido aprobada por el Pleno, lógicamente, en este caso no se precisa.

Por el Servicio de Cooperación Municipal, a los efectos de materializar el pago, se comunicará al Servicio de Economía y Hacienda que el proyecto ha sido conformado y que consta la certificación de dación de cuenta para que proceda a ordenar el pago con cargo a las obligaciones reconocidas a favor del beneficiario.

SEXTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 9 A)
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 8.A u

8.B).

- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación de remanente prevista se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2022, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de formalizarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2007:

https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/guidelines/financ_ial_correction/correccion_2007_es.pdf

NOVENO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que

podiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN
Jabalquinto	Reforma de la calle Altas del Sur
Baños de la Encina	Reordenación del Paseo de Santo Cristo
La Iruela	Consolidación de la ladera en la C/Mirador del Guadalquivir
Escañuela	Tercera fase construcción espacio escénico

2. La asistencia técnica demandada está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza.

UNDÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno.

DUODÉCIMO

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2022 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DECIMOTERCERO

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

régimen local, las obras incorporadas a este Plan Provincial, de acuerdo con las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, se declaran de utilidad pública y en su caso la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DECIMOCUARTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DECIMOQUINTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOSEXTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A



**MODELO 9 A. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN A LA LEY DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio público incorporado al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-
Presidente



MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8A (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8B (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra



MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTE DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.


En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



 <p>DIPUTACIÓN DE JAÉN</p>	<p>ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA</p>
<p>OBRA:</p> <p>CLAVE:</p> <p>DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:</p> <p>CONTRATISTA:</p>	



<u>ASISTENTES</u>	<u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u>				
<p>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</p>	<p>Presupuesto adjudicación (IVA incluido) €</p> <p>Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) €</p> <p>Importe Certificado €</p> <p>Fecha inicio</p> <p>Fecha de terminación contractual.....</p> <p>Fecha de terminación real</p> <p>Fecha certificado final de obra</p>				
<p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%; text-align: left; padding: 2px;">RECEPCIÓN</th> <th style="width: 40%; text-align: left; padding: 2px;">FECHA: -/-/---</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;"> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba</p>	RECEPCIÓN	FECHA: -/-/---	<p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p>	
RECEPCIÓN	FECHA: -/-/---				
<p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p>					
<p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>EL CONTRATISTA</p>					



<p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/>	<p>identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p>
<p>REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/>	<p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.</p>



**MODELO 6 A. CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA
DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º



Sr. Alcalde-Presidente

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR
ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0..., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.



EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO
POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____



**MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA
EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA
EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 8 A. OBRA EJECUTADA POR CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE OBRA**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL**

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 8 B. OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

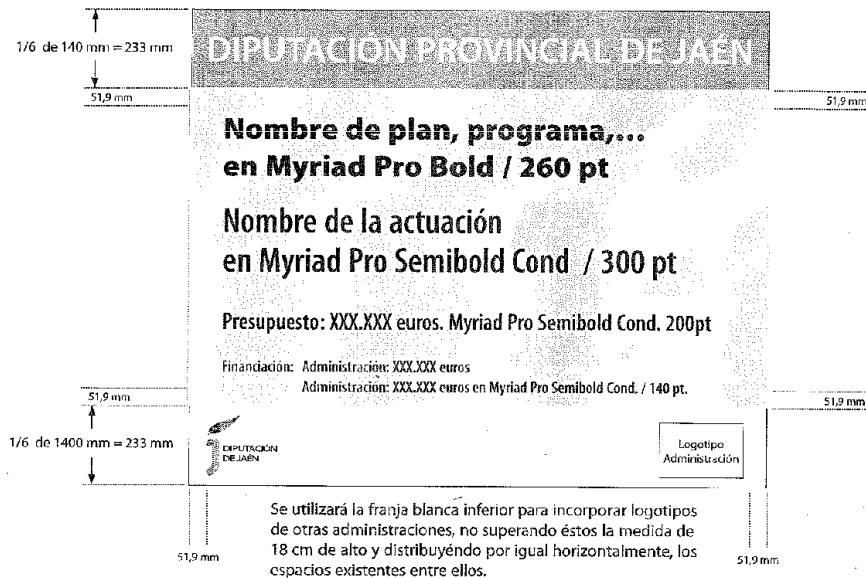
V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 8 de abril de 2022.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.